

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2132 *Aprobación de la modificación de la plantilla 2022 del Ayuntamiento de Manacor*

Por acuerdo del Pleno, de fecha 14 de marzo de 2022, se ha resuelto el siguiente acuerdo, el cual, se transcribe a continuación:

«ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Manacor de 2022 en el sentido de:

- 1.º- Modificar la plantilla de personal para incluir dos nuevas plazas reservadas al personal FHN:

- Vicesecretario.
- Viceinterventor.

Las funciones de estos puestos de trabajo de colaboración son las siguientes:

- a) Por una parte, suplir a los titulares de los lugares respectivos (secretario general e interventor municipal) en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal de estos.
- b) De otra, las funciones reservadas que, previa autorización del alcalde o presidente de la corporación, los sean encomendados por los titulares.
- c) El detalle y el contenido de los lugares de colaboración que se crean son los siguientes:

1. Vicesecretario

Denominación: vicesecretario.
Grupo: A1.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico anual: 28.122,08 €.
Forma de provisión: concurso.
Escala/subescala/categoría: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria, categoría de entrada.
Nivel de conocimiento de lengua catalana exigido: C1.

2. Viceinterventor:

Denominación: viceinterventor.
Grupo: A1.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico anual: 28.122,08 €.
Forma de provisión: concurso.
Escala/subescala/categoría: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada.
Nivel de conocimiento de lengua catalana exigido: C1.

Valoración del complemento específico asignado

Los complementos específicos propuestos se ajustan a las condiciones de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad y responsabilidad, que se exigen para el correcto ejercicio de las funciones que tendrán encomendadas.

Su cuantía corresponde a la escala intermedia entre los que están establecidos actualmente para los puestos de trabajo de Secretario e Interventor, en relación a los de la subescala técnica de administración general del nivel superior, en consideración a la relevancia de las tareas de colaboración descritas en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De acuerdo con los artículos 126.3 TRLL y 169 TRLRHL, exponer al público mediante anuncio en el BOIB y en la sede

electrónica del Ayuntamiento el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la plantilla por un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB, a los efectos que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar alegaciones.

Tercero. El acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado de forma definitiva en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra la aprobación inicial en el plazo antes mencionado, y entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el BOIB.

Cuarto. Remitir copia de la modificación de la plantilla aprobada definitivamente a la Conselleria d'Hisenda i Relacions Exteriors, para que se clasifiquen las dos nuevas plazas de colaboración y se den de alta en el Registro integrado de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, consecuentemente, se puedan incluir en los próximos concursos anuales para su abastecimiento.»

Manacor, 18 de marzo de 2022

El delegado especial de Personal
Joan Gaià i Mascaró

